

Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a la Entidad Federativa para ser Ejercidos en Materia de Salud

Auditoría De Cumplimiento: 2024-A-05000-19-0714-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 714

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios, así como la importancia financiera y estratégica de los diversos programas que integran el Ramo 47, entre otros.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización a los recursos en materia de Salud, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser objetos con cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que el ejercicio y el cumplimiento administrativo, legal y financiero de los recursos del gasto federalizado transferidos en materia de Salud a la Entidad Federativa en 2024 y en su caso, recursos ejercidos en 2025, a través de los distintos programas presupuestarios susceptibles de fiscalización, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley General de Salud, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, los Convenios y Acuerdos de Colaboración y Coordinación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Entidades Federativas para ser ejercidos en materia de Salud, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral aplicada respecto a los recursos de origen federal administrados y ejercidos por las Entidades Federativas en materia de Salud, en la Cuenta Pública 2024, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	3,213,031.1
Muestra Auditada	2,826,629.9
Representatividad de la Muestra	88.0%

Los recursos del gasto federalizado transferidos durante el ejercicio fiscal 2024 al Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza para ser ejercidos en materia de salud, fueron por 3,213,031.1 miles de pesos, integrados por 2,762,469.6 miles de pesos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud y 450,561.5 miles de pesos del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, de los cuales se revisó una muestra de 2,826,629.9 miles de pesos, que representó el 88.0%.

De los recursos en especie acordados con los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar por 206,573.4 miles de pesos, la entidad federativa proporcionó remisiones de recepción de insumos y acuses de recibo de los medicamentos por 141,808.9 miles de pesos, sin que a la fecha de la auditoría los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar concilie y notifique a la entidad federativa el monto de estos recursos y valide el cierre del ejercicio 2024.

Resultados

Control Interno

Resultado núm. 1

Como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2023, en la auditoría número 767, con título Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, se analizó el control interno instrumentado por los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza (SSCZ), ejecutor de los recursos del Gasto Federalizado Transferidos a la Entidad Federativa para ser ejercidos en Materia de Salud para el ejercicio fiscal 2024 (Gasto Federalizado en Materia de Salud 2024), con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la

documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados y, una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, se obtuvo un promedio general de 95.6 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó a los SSCZ en un nivel alto. Cabe mencionar que este resultado formó parte del Informe Individual de la auditoría número 767 que el titular de la Auditoría Superior de la Federación notificó al titular del ente fiscalizado, por lo que con este antecedente se consideró el mismo estatus de evaluación para la Cuenta Pública 2024.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

Transferencia de Recursos

Resultado núm. 2

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza (SEFIN) abrió antes de la radicación de los recursos del Gasto Federalizado en Materia de Salud 2024 una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción, administración y manejo de los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud para el ejercicio fiscal 2024 (FASSA 2024), y otra cuenta bancaria productiva, única y específica para la recepción y administración de los recursos del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2024 (Programa U013 2024) junto con sus rendimientos financieros; asimismo, se acreditó la notificación en tiempo y forma de la cuenta bancaria del FASSA 2024 a la Dirección General de Programación y Presupuesto “C” (DGPYP“C”) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); además, se constató que remitió la documentación de la cuenta bancaria del Programa U013 2024 a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR).

Resultado núm. 3

Los SSCZ abrieron tres cuentas bancarias, una para la recepción y administración de los recursos del FASSA 2024, otra para la recepción y administración de los recursos federales del Programa U013 2024 y la última para la recepción de los recursos de la Aportación Solidaria Estatal líquida del Programa U013 2024; adicionalmente, se constató que los SSCZ remitieron de manera oportuna al IMSS-BIENESTAR la documentación respectiva de la apertura de la cuenta bancaria para la recepción de los recursos federales del Programa U013 2024; sin embargo, no entregaron la documentación de la apertura de la cuenta bancaria referente a la Aportación Solidaria Estatal líquida del Programa U013 2024.

La Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número SEFIRC/CGIA/IA/SALUD/015/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 4

La SEFIN recibió de la Tesorería de la Federación (TESOFE) los siguientes recursos del Gasto Federalizado en Materia de Salud 2024:

- a) Recursos del FASSA 2024 por 2,733,194.5 miles de pesos, mediante transferencias líquidas en las fechas establecidas en el calendario para la ministración mensual de los recursos federales y 29,275.1 miles de pesos por afectaciones presupuestarias con cargo en el presupuesto del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, relativas a pagos del Fondo de Ahorro Capitalizable de los Trabajadores al Servicio del Estado (FONAC), a la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado (FSTSE) y al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Salud (SNTSA), para un total de 2,762,469.6 miles de pesos; asimismo, la SEFIN ministró en tiempo y forma a los SSCZ recursos del fondo por 2,733,194.5 miles de pesos. Adicionalmente, se verificó que en la cuenta bancaria de la SEFIN se generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2024 por 45.8 miles de pesos, de los cuales transfirió 43.2 miles de pesos a los SSCZ y 2.6 miles de pesos los reintegró a la TESOFE, antes de la revisión y dentro del plazo que establece la normativa. Cabe mencionar que los recursos del FASSA 2024 no se gravaron ni afectaron en garantía.
- b) De los recursos del Programa U013 2024 acordados por 657,134.9 miles de pesos, el IMSS-BIENESTAR le retuvo recursos líquidos por 206,573.4 miles de pesos para la adquisición, distribución y demás costos asociados a la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos, material de curación y demás insumos, y entregarlos a la Entidad Federativa en especie, de estos recursos retenidos el IMSS-BIENESTAR liberó recursos por 22,557.5 miles de pesos y los transfirió al Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza; por lo anterior, la TESOFE le ministró a la SEFIN recursos en numerario (líquidos) por 450,561.5 miles de pesos y ésta, a su vez transfirió los recursos del programa a los SSCZ dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción; asimismo, de los recursos en especie acordados para su entrega por la Federación por medio del IMSS BIENESTAR por 206,573.4 miles de pesos, la entidad federativa reportó registros contables y presupuestarios, remisiones de recepción de insumos y acuses de recibo de los medicamentos por 141,808.9 miles de pesos, sin que a la fecha de la auditoría el IMSS-BIENESTAR concilie y notifique a la entidad federativa el monto de estos recursos y valide el cierre del ejercicio 2024 (ver resultado número 31 del presente informe). Adicionalmente, en la cuenta bancaria de la SEFIN se generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2024 por 1.2 miles de pesos, de los cuales transfirió 0.8 miles de pesos a los SSCZ y 0.4 miles de pesos los reintegró a la TESOFE, antes de la revisión y dentro del plazo que establece la normativa.

Adicionalmente, se constató que las cuentas bancarias que utilizaron los SSCZ para recibir los recursos del FASSA 2024 y del Programa U013 2024 generaron rendimientos financieros

al 31 de diciembre de 2024 por 6,341.5 miles de pesos y 4,106.2 miles de pesos, respectivamente, y 15.6 miles de pesos correspondientes al FASSA 2024 al 31 de marzo de 2025. Por último, se comprobó que el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza realizó la Aportación Solidaria Estatal a los SSCZ por un total de 426,210.1 miles de pesos, integrada por 298,347.1 miles de pesos de aportaciones líquidas y 127,863.0 miles de pesos en especie dentro del plazo establecido en la normativa y de conformidad con lo pactado.

Resultado núm. 5

La SEFIN transfirió a los SSCZ los rendimientos financieros generados con los recursos del FASSA 2024 por 43.2 miles de pesos y del Programa U013 2024 por 0.8 miles de pesos con atrasos de 7 a 85 días hábiles y de 52 a 123 días hábiles, respectivamente; además, los SSCZ no remitieron al IMSS-BIENESTAR la documentación comprobatoria que acredite la aportación federal ministrada del Programa U013 2024, señalando el monto y fecha de esta.

La Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número SEFIRC/CGIA/IA/SALUD/015/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 6

La SEFIN utilizó dos cuentas bancarias en las que se manejaron exclusivamente los recursos del FASSA 2024 y del Programa U013 2024, respectivamente, junto con sus rendimientos financieros generados; asimismo, en estas no se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento, ni se realizaron traspasos a otras cuentas bancarias; además, se constató que los saldos de las cuentas bancarias al 31 de diciembre de 2024 se correspondieron con los saldos pendientes de ejercer reportados en los Estados Analíticos del Ejercicio del Presupuesto de Egresos a la misma fecha.

Resultado núm. 7

Los SSCZ utilizaron 16 cuentas bancarias para el manejo de los recursos del FASSA 2024 y del Programa U013 2024 junto con sus rendimientos financieros generados, para los pagos de nómina, gastos de operación, así como para el pago de terceros institucionales, en las que se identificó una mezcla de recursos de diferentes fuentes de financiamiento; adicionalmente, se constató que los saldos de las cuentas bancarias del FASSA 2024 y del Programa U013 2024 al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de marzo de 2025 no se conciliaron con los saldos pendientes por pagar reportados en los Estados Analíticos del Ejercicio del Presupuesto de Egresos a las mismas fechas.

La Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades

administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número SEFIRC/CGIA/IA/SALUD/015/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 8

Los SSCZ realizaron transferencias de los recursos del FASSA 2024 por 42,518.4 miles de pesos a otras cuentas bancarias, de las que no presentaron la documentación que acredite la trazabilidad de los recursos hasta su pago al beneficiario final y su aplicación en los fines del fondo; también, se verificó que los SSCZ realizaron pagos con recursos del FASSA 2024 por 26,989.5 miles de pesos a proveedores; sin embargo, el gasto no se presupuestó para financiarse con recursos del fondo ni se registró en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 correspondiente.

El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación justificativa que acredita la trazabilidad de los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA 2024), hasta su pago a los beneficiarios finales por 42,518,352.93 pesos y su aplicación en los fines del fondo; además, proporcionó la documentación con la que aclaran que los pagos a proveedores de los gastos no registrados en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 se compensaron por los préstamos que realizó a otras cuentas bancarias, con lo que se justifican los pagos por 26,989,548.49 pesos, con lo que se solventa lo observado.

Resultado núm. 9

Los SSCZ realizaron transferencias de los recursos del del Programa U013 2024 por 65,754.8 miles de pesos a otras cuentas bancarias, de las que no presentaron la documentación que acredite la trazabilidad de los recursos hasta su pago al beneficiario final y su aplicación en los fines del programa.

Lo anterior incumplió la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I, y el Acuerdo de Coordinación en materia de transferencia de recursos presupuestarios con carácter de subsidio para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Estado de Coahuila de Zaragoza, cláusula tercera, inciso j.

El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación justificativa que acredita la trazabilidad de los recursos del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, hasta su pago a los beneficiarios finales por 38,798,583.52 pesos los cuales se aplicaron a los fines del programa; sin embargo, de los recursos del Programa por

26,956,198.50 pesos, no presentaron la documentación que acredite la trazabilidad hasta su pago al beneficiario final y su aplicación en los fines del programa, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-A-05000-19-0714-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 26,956,198.50 pesos (veintiséis millones novecientos cincuenta y seis mil ciento noventa y ocho pesos 50/100 M.N.), más los rendimientos financieros que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por las transferencias de los recursos del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral 2024 a otras cuentas bancarias, de los que no se presentó la documentación que acredite la trazabilidad de los recursos hasta su pago al beneficiario final y su aplicación en los fines del programa, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I, y del Acuerdo de Coordinación en materia de transferencia de recursos presupuestarios con carácter de subsidio para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Estado de Coahuila de Zaragoza, cláusula tercera, inciso j.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

Resultado núm. 10

La SEFIN registró en su sistema contable y presupuestario los ingresos de los recursos del FASSA 2024 por un total de 2,762,469.6 miles de pesos, de los cuales 2,733,194.5 miles de pesos correspondieron a los recursos líquidos y 29,275.1 miles de pesos por afectaciones presupuestarias por pagos a terceros (FSTSE, SNTSA y FONAC); adicionalmente, registró los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2024 por 45.8 miles de pesos. Por otra parte, registró en su sistema contable y presupuestario los ingresos de los recursos del Programa U013 2024 en numerario por 450,561.5 miles de pesos y los rendimientos generados al 31 de diciembre de 2024 por 1.2 miles de pesos; sin embargo, no acreditó el registro de los recursos acordados en especie por 206,573.4 miles de pesos.

La Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número SEFIRC/CGIA/IA/SALUD/015/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 11

Con la revisión del rubro del Registro e Información Financiera de las Operaciones, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) Los SSCZ registraron en su sistema contable y presupuestario los ingresos líquidos recibidos del FASSA 2024 por 2,733,194.5 miles de pesos y los ingresos por afectaciones presupuestarias por pagos a terceros (FSTSE, SNTSA y FONAC) por 29,275.1 miles de pesos; de igual forma, se comprobó el registro de los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria de los SSCZ por 6,341.5 miles de pesos y 15.6 miles de pesos al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de marzo de 2025, respectivamente, para un total de 6,357.1 miles de pesos; adicionalmente, se verificó que registraron los rendimientos transferidos por la SEFIN por 43.2 miles de pesos.
- b) Los SSCZ registraron en su sistema contable y presupuestario los recursos recibidos en numerario correspondientes al Programa U013 2024 por 450,561.5 miles de pesos y los recursos en especie acordados para su entrega por la Federación por medio del IMSS-BIENESTAR por 206,573.4 miles de pesos, así como los rendimientos financieros generados en su cuenta bancaria al 31 de marzo de 2025 por 4,106.2 miles de pesos; asimismo, registró los rendimientos financieros que le fueron transferidos por la SEFIN por 0.8 miles de pesos.

Resultado núm. 12

Con la revisión de una muestra de operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado en Materia de Salud 2024 por un total de 2,826,465.9 miles de pesos, se verificó lo siguiente:

- a) Las operaciones por 2,458,567.1 miles de pesos pagadas con recursos del FASSA 2024, integradas por 2,388,098.9 miles de pesos correspondientes al capítulo de gasto 1000 “Servicios Personales”, por 66,926.0 miles de pesos correspondientes al capítulo de gasto 3000 “Servicios generales” y por 3,542.2 miles de pesos correspondientes al capítulo de gasto 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles”, están soportadas con la documentación original justificativa y comprobatoria del gasto, que cumplió con las disposiciones contables, legales y fiscales; además, se identificó con el sello “Operado ramo 33 FASSA 2024” y se contó con los archivos electrónicos de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) en formatos XML y PDF.
- b) Las erogaciones por 367,898.8 miles de pesos pagadas con recursos del Programa U013 2024 registradas en los rubros de gasto “Remuneraciones al personal” por 290,918.7 miles de pesos, “Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos” por 54,224.2 miles de pesos y “Acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades” por 22,755.9 miles de pesos, de las cuales, se verificó que se soportaron con la documentación original, justificativa y comprobatoria del gasto, que cumplió con las disposiciones contables, legales y fiscales correspondientes y fue cancelada con un sello con la leyenda de “IMSS-BIENESTAR Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y demás Insumos Asociados 2024”; asimismo, se constató que se contó con los archivos electrónicos de los CFDI en formatos XML y PDF. Cabe mencionar que los SSCZ no ejercieron recursos del programa en partidas del gasto no autorizadas.

Resultado núm. 13

Los SSCZ registraron recursos del Programa U013 2024 en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 1 de enero de 2024 al 31 de marzo de 2025 como devengados y pagados por 55,533.4 miles de pesos (monto que incluye los rendimientos financieros generados por 3,854.5 miles de pesos) con cargo al presupuesto del programa; sin embargo, no se identificaron las erogaciones correspondientes en la cuenta bancaria receptora que utilizaron los SSCZ para los recursos del Programa U013 2024; además, se constató que los registros respecto de las operaciones con recursos del FASSA 2024 y del Programa U013 2024 no fueron específicos, ni se encontraron debidamente actualizados, identificados ni controlados.

La Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número SEFIRC/CGIA/IA/SALUD/015/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los Recursos**Resultado núm. 14**

El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza recibió recursos del FASSA 2024 por 2,762,469.6 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2024, se comprometieron y devengaron 2,762,305.6 miles de pesos, monto que representó el 99.9% de los recursos transferidos, y a la misma fecha se pagaron 2,752,519.5 miles de pesos y al 31 de marzo de 2025 se pagaron en su totalidad. Por lo anterior, al 31 de diciembre de 2024, se determinaron recursos no comprometidos, ni devengados por 164.0 miles de pesos, los cuales, a la fecha de la auditoría, no fueron reintegrados a la TESOFE.

AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO TRANSFERIDOS
A LA ENTIDAD FEDERATIVA PARA SER EJERCIDOS EN MATERIA DE SALUD
FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Concepto	Presupuesto	Comprometido y Devengado al 31 de diciembre de 2024	% de los recursos asignados	Pagado al 31 de diciembre de 2024	Pagado al 31 de marzo de 2025
Servicios personales	2,388,240.7	2,388,098.9	86.4	2,386,333.7	2,388,098.9
Materiales y suministros	128,946.3	128,938.6	4.7	128,508.9	128,938.6
Servicios generales	231,606.7	231,592.9	8.4	224,131.2	231,592.9
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	4,315.5	4,315.3	0.1	4,315.3	4,315.3
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	9,360.4	9,359.9	0.3	9,230.4	9,359.9
TOTAL:	2,762,469.6	2,762,305.6	99.9	2,752,519.5	2,762,305.6

FUENTE: Registros contables y presupuestarios, proporcionados por la entidad fiscalizada.

NOTA: No se consideran los rendimientos financieros generados.

Respecto de los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias de los SSCZ y los transferidos por la SEFIN al 31 de diciembre de 2024 por un total de 6,384.7 miles de pesos, se comprometieron y devengaron 6,382.2 miles de pesos y se pagaron 3,572.1 miles de pesos en las partidas del gasto de acuerdo al Presupuesto Autorizado 2024, por lo que se determinaron rendimientos financieros no comprometidos por 2.5 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la TESOFE antes de la auditoría y dentro del plazo que establece la normativa; sin embargo, de los pagos con rendimientos financieros del fondo por 2,810.1 miles de pesos no se presentó la documentación que acredite la trazabilidad del pago hasta su beneficiario final y su aplicación en los objetivos del fondo; además, los rendimientos generados del 1 de enero al 31 de marzo de 2025 por 15.6 miles de pesos quedaron pendientes de reintegrarse a la TESOFE.

De lo anterior, se determinó que el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza no reintegró a la TESOFE los recursos del FASSA 2024 no comprometidos ni devengados al 31 de diciembre de 2024 por 164.0 miles de pesos, ni reintegró a la TESOFE los rendimientos financieros generados al 31 de marzo de 2025 por 15.6 miles de pesos; además, no se presentó la documentación que acredite la trazabilidad del pago hasta su beneficiario final y su aplicación en los objetivos del fondo de los rendimientos financieros generados con recursos del fondo por 2,810.1 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y III, y de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 49, párrafo segundo.

El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la trazabilidad del pago hasta su beneficiario final y su

aplicación en los objetivos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2024, con lo que se justifican los pagos con los rendimientos financieros generados con recursos del fondo por 31,424.31 pesos; además, proporcionó la documentación que acredita los reintegros de los recursos por 164,001.00 pesos y 15,612.00 pesos a la Tesorería de la Federación por los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2024 no comprometidos ni devengados al 31 de diciembre de 2024 y por los rendimientos financieros generados al 31 de marzo de 2025; asimismo, la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número SEFIRC/CGIA/IA/SALUD/015/2025; sin embargo, no se proporcionó la documentación que acredite la trazabilidad del pago hasta su beneficiario final y su aplicación en los objetivos del fondo de los rendimientos financieros generados con recursos del fondo por 2,778,626.23 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-A-05000-19-0714-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,778,626.23 pesos (dos millones setecientos setenta y ocho mil seiscientos veintiséis pesos 23/100 M.N.), más su actualización por los pagos con los rendimientos financieros generados con recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2024, de los que no se presentó la documentación que acredite la trazabilidad del pago hasta su beneficiario final y su aplicación en los objetivos del fondo, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I, y III y de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 49, párrafo segundo.

Resultado núm. 15

El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza acordó recursos del Programa U013 2024 por 657,134.9 miles de pesos y recibió recursos del Programa U013 2024 en numerario (líquidos) por 450,561.5 miles de pesos, los cuales, al 31 de diciembre de 2024, se reportaron comprometidos, devengados y pagados en su totalidad, y representaron el 68.6% del total de recursos acordados. Por otra parte, de los recursos en especie acordados para su entrega por la Federación por medio del IMSS-BIENESTAR por 206,573.4 miles de pesos, la entidad federativa reportó registros contables y presupuestarios, remisiones de recepción de insumos y acuses de recibo de los medicamentos por 141,808.9 miles de pesos, sin que a la fecha de la auditoría el IMSS-BIENESTAR concilie y notifique a la entidad federativa el monto de estos recursos y valide el cierre del ejercicio 2024 (ver resultado número 31 del presente informe).

AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO TRANSFERIDOS
A LA ENTIDAD FEDERATIVA PARA SER EJERCIDOS EN MATERIA DE SALUD
PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS
PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Concepto	Presupuesto Acordado	Comprometido y Devengado al 31 de diciembre de 2024	% de los recursos acordados	Pagado al 31 de diciembre de 2024
Recursos en numerario (líquidos)				
Remuneraciones al personal	290,929.3	290,929.3	44.3	290,929.3
Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos	112,381.2	112,381.2	17.1	112,381.2
Acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades	22,755.9	22,755.9	3.5	22,755.9
Gastos de operación	24,495.1	2,4495.1	3.7	2,4495.1
Subtotal numerario	450,561.5	450,561.5	68.6	450,561.5
Recursos en Especie*				
Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos	206,573.4	0.0	0.0	0.0
Subtotal especie*	206,573.4	0.0	0.0	0.0
Total	657,134.9	450,561.5	68.6	450,561.5

FUENTE: Registros contables y presupuestarios e Informe del ejercicio de los recursos federales para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social al 31 de diciembre de 2024, proporcionados por la entidad fiscalizada.

NOTAS: No se consideran los rendimientos financieros generados.
De los recursos en especie acordados para su entrega por la Federación por el IMSS-BIENESTAR por 206,573.4 miles de pesos, la entidad federativa proporcionó remisiones de recepción de insumos y acuses de recibo de medicamentos por recursos en especie por 141,808.9 miles de pesos, sin que, a la fecha de la auditoría, el IMSS-BIENESTAR concilie y notifique a la entidad federativa el monto de estos recursos y valide el cierre del ejercicio 2024, (ver resultado número 31 del presente informe).
En el rubro de acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades se informó al IMSS-BIENESTAR la aplicación de recursos por 196,239.5 miles de pesos al 31 de diciembre de 2024, de los cuales 22,755.9 miles de pesos corresponden a subcontratación de servicios con terceros y 173,483.6 miles de pesos por conceptos de remuneraciones de personal, cifras de carácter informativo.

Respecto de los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria de los SSCZ y los transferidos por la SEFIN al 31 de diciembre de 2024 por un total de 4,107.0 miles de pesos, se comprometieron y devengaron 3,854.5 miles de pesos al 31 de diciembre de 2024 y se reportaron como pagados al 31 de marzo de 2025; sin embargo, no se presentó la documentación que acredite la trazabilidad del pago hasta su beneficiario final y su aplicación en los objetivos del programa exclusivamente en partidas de gasto autorizadas en el anexo del Acuerdo de Coordinación; además, se determinaron rendimientos financieros no comprometidos al 31 de diciembre de 2024 por 252.5 miles de pesos, los cuales quedaron pendientes de reintegrarse a la TESOFE.

De lo anterior, se determinó que el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza no reintegró a la TESOFE los rendimientos financieros generados con recursos del Programa U013 2024 no comprometidos ni devengados al 31 de diciembre de 2024, por 252.5 miles de pesos y de los rendimientos financieros generados por 3,854.5 miles de pesos no se presentó la documentación que acredite la trazabilidad del pago hasta su beneficiario final y su aplicación en los objetivos del programa, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y III; de la Ley General de Salud, artículos 77 bis 5, inciso B, fracción IV; del Acuerdo de Coordinación en materia de transferencia de recursos presupuestarios con carácter de subsidio para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Estado de Coahuila de Zaragoza, cláusula tercera, incisos a y j, y de su Anexo A, Comprobación de la Aportación Federal, y de los Lineamientos de operación del Programa Presupuestario U013 Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2024, numerales 9 y 9.5.

El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la trazabilidad del pago hasta su beneficiario final y su aplicación en los objetivos del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral 2024, con lo que se justifican los pagos con los rendimientos financieros generados con recursos del programa por 396,481.97 pesos; además, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 252,462.00 pesos a la Tesorería de la Federación por los rendimientos financieros generados con recursos del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral 2024 no comprometidos ni devengados al 31 de diciembre de 2024; asimismo, la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número SEFIRC/CGIA/IA/SALUD/015/2025; sin embargo, no se proporcionó la documentación que acredite la trazabilidad del pago hasta su beneficiario final y su aplicación en los objetivos del programa de los rendimientos financieros

generados con recursos del programa por 3,458,050.14 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-A-05000-19-0714-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,458,050.14 pesos (tres millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil cincuenta pesos 14/100 M.N.), más su actualización por los pagos con los rendimientos financieros generados con recursos del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral 2024, de los que no se presentó la documentación que acredite la trazabilidad del pago hasta su beneficiario final y su aplicación en los objetivos del programa, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y III; de la Ley General de Salud, artículos 77 bis 5, inciso B, fracción IV; del Acuerdo de Coordinación en materia de transferencia de recursos presupuestarios con carácter de subsidio para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Estado de Coahuila de Zaragoza, cláusula tercera, incisos a y j, y de su Anexo A, Comprobación de la Aportación Federal, y de los Lineamientos de operación del Programa Presupuestario U013 Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2024, numerales 9 y 9.5.

Resultado núm. 16

Los SSCZ reportaron al IMSS-BIENESTAR que destinaron recursos del Programa U013 2024 de manera transversal y en numerario, para el rubro de acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades por un total de 196,239.5 miles de pesos al 31 de diciembre de 2024, monto que representó el 29.9% de los recursos acordados, por lo que cumplió con el porcentaje mínimo del 20.0% requerido en la normativa para este rubro.

Servicios Personales

Resultado núm. 17

Con la revisión de una muestra de 100 trabajadores adscritos a los SSCZ, que recibieron pagos con recursos del FASSA 2024, se verificó que 62 trabajadores cumplieron los requisitos académicos de los puestos que desempeñaron durante el ejercicio fiscal 2024; sin embargo, 38 trabajadores no acreditaron cumplir los requisitos académicos que se señalan en el Catálogo Sectorial de Puestos, por lo que se realizaron pagos improcedentes por 21,704.6 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el cálculo para determinar las percepciones que debieron recibir 38 trabajadores de acuerdo con el

perfil acreditado (nivel inmediato inferior), con lo que se justifican pagos por un monto por 16,724,838.30 pesos; además, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 4,979,795.00 pesos a la Tesorería de la Federación, por la diferencia entre lo que debieron percibir y lo percibido de 38 trabajadores; asimismo, la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número SEFIRC/CGIA/IA/SALUD/015/2025, con lo que se solventa lo observado y se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 18

Con la revisión de una muestra de 100 trabajadores adscritos a los SSCZ, que recibieron pagos con recursos del Programa U013 2024, se verificó que 99 trabajadores cumplieron los requisitos académicos de los puestos que desempeñaron durante el ejercicio fiscal 2024; sin embargo, 1 trabajador no acreditó cumplir los requisitos académicos que se señalan en el Catálogo Sectorial de Puestos, por lo que se le realizaron pagos improcedentes por 287.3 miles de pesos, en incumplimiento de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, artículos 9, fracción VI, y 10, y del Catálogo Sectorial de Puestos, requisitos académicos con código M02036.

2024-A-05000-19-0714-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 287,308.14 pesos (doscientos ochenta y siete mil trescientos ocho pesos 14/100 M.N.), más los rendimientos financieros que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por pagos improcedentes con recursos del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral 2024 a un trabajador que no acreditó que cumplió con los requisitos académicos que se señalan en el Catálogo Sectorial de Puestos, en incumplimiento de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, artículos 9, fracción VI, y 10, y del Catálogo Sectorial de Puestos, requisitos académicos con código M02036.

Resultado núm. 19

Con la revisión del rubro de Servicios Personales, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) Los SSCZ se ajustaron a los tabuladores autorizados por la SHCP para el pago de los conceptos de “Sueldo base”, “Compensación garantizada”, “Asignación bruta”, “Ayuda para gastos de actualización”, “Ayuda despena”, “Ayuda por servicios”, “Previsión social múltiple” y otras percepciones del FASSA 2024, incluidas en las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud; asimismo, se verificó que destinaron recursos del Programa U013 2024 por 290,929.3 miles de pesos, para el pago de las plantillas de personal que hasta el 31 de diciembre de 2023 estuvieron autorizadas a

financiarse con cargo en los recursos transferidos, y cuyas funciones se encontraron directamente relacionadas con la prestación de servicios de atención a las personas sin seguridad social, dicho importe representó el 44.3% del total de los recursos acordados, por lo que no excedió el porcentaje del 50.0% autorizado para este rubro; además, se constató que no se realizaron pagos de finiquitos, indemnizaciones o cualquier otro concepto similar, ni pagos relativos a las partidas 12101 "Honorarios", 15401 "Prestaciones Establecidas por Condiciones Generales de Trabajo", así como pago de impuestos estatales sobre nómina; además, se constató que los SSCZ otorgaron medidas de fin de año al personal operativo en activo por 37,627.5 miles de pesos con recursos del FASSA 2024; asimismo, no pagaron medidas de fin de año al personal con categoría de mando ni de enlace.

- b) Los SSCZ formalizaron la contratación del personal eventual por medio de los contratos correspondientes; asimismo, los pagos se ajustaron a los montos y plazos pactados en los contratos respectivos; además, se comprobó que todo el personal médico y paramédico contratado con cargo a los recursos del Programa U013 2024 contó con seguridad social y las prestaciones establecidas en la normativa, aún en el caso del personal eventual, a efecto de cumplir con la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
- c) Durante el ejercicio fiscal 2024, la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Salud autorizó las licencias a 47 trabajadores adscritos a los SSCZ, los cuales recibieron pagos con cargo a los recursos del FASSA 2024 por 24,603.5 miles de pesos; asimismo, los SSCZ otorgaron licencias con goce de sueldo a 199 trabajadores de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables e informaron que durante el ejercicio fiscal 2024 no otorgaron comisiones a otras dependencias.
- d) Con la validación electrónica por los responsables de cuatro centros de trabajo, de un total de 345 trabajadores, que ostentaron igual número de plazas financiadas con recursos del FASSA 2024 y del Programa U013 2024, se verificó que 309 trabajadores se encontraron en su lugar de adscripción, realizando actividades relacionadas con su puesto y de 36 casos remitieron las justificaciones de las incidencias, con lo que informaron y justificaron que el personal estuvo adscrito y laboró durante el ejercicio fiscal 2024 en dichos centros de trabajo.

Resultado núm. 20

Los SSCZ destinaron recursos del FASSA 2024 para el pago de remuneraciones del personal por 2,388,098.9 miles de pesos al 31 de marzo de 2025, monto que representó el 86.4% del total de los recursos transferidos del FASSA 2024, y a un total de 6,878 trabajadores y prestadores de servicios, de los cuales, 6,784 correspondieron a la rama médica, paramédica y afín, por un total de remuneraciones por 2,113,814.5 miles de pesos, y 94 a la rama administrativa afín, por un total de remuneraciones por 23,559.7 miles de pesos, los que representaron el 88.5% y el 0.9%, respectivamente, del importe pagado en

remuneraciones del personal; además, se destinaron 183,205.3 miles de pesos para aportaciones patronales, y se aplicaron 67,519.4 miles de pesos por otros conceptos de nómina.

AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO TRANSFERIDOS
A LA ENTIDAD FEDERATIVA PARA SER EJERCIDOS EN MATERIA DE SALUD
FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
PERSONAL QUE OPERÓ LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Concepto	Trabajadores	Prestadores de servicio (Eventuales)	Total de personal para la atención de los servicios de salud	% del total de personal	Remuneraciones pagadas (Miles de pesos)	% de las remuneraciones pagadas
Rama Médica, Paramédica y Afín						
Médica	1,010	838	1,848	26.9	610,174.3	25.6
Paramédica	2,378	0	2,378	34.6	863,144.9	36.1
Afín	1,661	0	1,661	24.1	424,089.6	17.8
Médica de confianza	265	0	265	3.8	131,515.3	5.5
Administrativo afín	14	618	632	9.2	84,890.4	3.5
Suma:	5,328	1,456	6,784	98.6	2,113,814.5	88.5
Rama Administrativa y Personal de Mando						
Médica	94	0	94	1.4	23,559.7	0.9
Suma:	94	0	94	1.4	23,559.7	0.9
Subtotal:	5,422	1,456	6,878	100.0	2,137,374.2	89.4
Aportaciones patronales y otros gastos de nómina						
Cuotas patronales:					183,205.3	7.7
Otros gastos de nómina:					67,519.4	2.9
Subtotal:					250,724.7	10.6
Total de remuneraciones :					2,388,098.9	100.0
Total transferido al Estado:					2,762,469.6	
% de "Servicios personales" del total transferido al Estado:					86.4	

FUENTE: Bases de nóminas quincenales del personal federal, formalizado, homologado, homologado del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), regularizado, eventuales, vacunación y de mando, proporcionadas por la entidad fiscalizada.

Resultado núm. 21

Los SSCZ destinaron recursos del Programa U013 2024 para el pago de remuneraciones personales por 290,929.3 miles de pesos al 31 de diciembre de 2024, monto que representó el 44.3% del total de los recursos acordados del Programa U013 2024, y a un total de 863 trabajadores y prestadores de servicios, de los cuales correspondieron a la rama médica, paramédica y afín, por un total de remuneraciones por 262,633.4 miles de pesos, que representaron el 90.3% del importe pagado en remuneraciones del personal; además, se

destinaron 28,427.7 miles de pesos para aportaciones patronales, 184.8 miles de pesos a otros conceptos de nómina, y se aplicaron 316.6 miles de pesos de cheques cancelados.

AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO TRANSFERIDOS
A LA ENTIDAD FEDERATIVA PARA SER EJERCIDOS EN MATERIA DE SALUD
PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS
PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
PERSONAL QUE OPERÓ LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Concepto	Trabajadores	Prestadores de servicio (Eventuales)	Total de personal para la atención de los servicios de salud	% del total de personal	Remuneraciones pagadas (Miles de pesos)	% de las remuneraciones pagadas
Rama Médica, Paramédica y Afín						
Médica	191	0	191	22.1	94,400.1	32.5
Paramédica	414	6	420	48.7	120,560.2	41.4
Administrativo afín	194	58	252	29.2	47,673.1	16.4
Suma:	799	64	863	100.0	262,633.4	90.3
Aportaciones patronales y otros gastos de nómina						
Cuotas patronales:					28,427.7	9.7
Otros gastos de nómina:					184.8	0.1
(-) Cheques cancelados					316.6	(0.1)
Subtotal:					28,295.9	9.7
Total de remuneraciones					290,929.3	100.0
Total acordado con el Estado					657,134.9	
% de remuneraciones al personal del total acordado al Estado					44.3	

FUENTE: Bases de nóminas quincenales del personal formalizados, regularizado y eventuales, proporcionadas por la entidad fiscalizada.

Resultado núm. 22

Los SSCZ pagaron con recursos del FASSA 2024 cuotas patronales del Fondo Estatal de Ahorro Capitalizable, partida de gasto no autorizada en su presupuesto por la Secretaría de Salud, lo que generó pagos improcedentes con recursos del fondo por 19,521.9 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 30, y del oficio número DGRHO/7686/2023 del 29 de diciembre de 2023 y su Anexo Presupuesto Autorizado 2024 Coahuila, emitido por la Secretaría de Salud.

2024-A-05000-19-0714-06-005 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 19,521,851.20 pesos (diecinueve millones quinientos veintiún mil ochocientos cincuenta y un pesos 20/100 M.N.), más los rendimientos financieros que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por pagos improcedentes con recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2024 de cuotas

patronales del Fondo Estatal de Ahorro Capitalizable, partida de gasto no autorizada en su presupuesto por la Secretaría de Salud, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 30 y del oficio número DGRHO/7686/2023 del 29 de diciembre de 2023 y su Anexo Presupuesto Autorizado 2024 Coahuila, emitido por la Secretaría de Salud.

Resultado núm. 23

Los SSCZ excedieron el límite de vales de despensa por bono de productividad autorizados conforme al Reglamento de Productividad de la Secretaría de Salud por 298 trabajadores, lo que generó pagos improcedentes con recursos del FASSA 2024 por 711.7 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el cálculo por los centros de trabajo de los que 90 trabajadores no se excedieron del límite de vales de despensa por bono de productividad, por lo que se justifican los pagos por 231,779.90 pesos; además, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 479,947.00 pesos a la Tesorería de la Federación por los vales de despensa otorgados a 208 trabajadores, por bono de productividad que excedieron a los autorizados conforme al Reglamento de Productividad de la Secretaría de Salud; asimismo, la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número SEFIRC/CGIA/IA/SALUD/015/2025, con lo que se solventa lo observado y se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 24

Los SSCZ otorgaron licencias con goce de sueldo a cinco trabajadores financiados con recursos del Programa U013 2024, cuyas funciones no estuvieron directamente relacionadas con la prestación de servicios de atención a las personas sin seguridad social, lo que ocasionó pagos improcedentes por 70.1 miles de pesos, y pagos a dos trabajadores durante el periodo de licencia sin goce de sueldo, lo que ocasionó pagos improcedentes por 24.7 miles de pesos para un total de 94.8 miles de pesos con recursos del Programa U013 2024.

El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita que de un trabajador el pago correspondió a percepciones pendientes, por lo que se justifican pagos por 9,284.18 pesos; además, proporcionó la documentación que acredita los reintegros de los recursos por 70,068.00 pesos y 15,369.00 pesos a la Tesorería de la Federación por los pagos a cinco trabajadores, cuyas funciones no estuvieron directamente relacionadas con la prestación de servicios de atención a las personas sin seguridad social y pagos de un trabajador durante el periodo de licencia sin goce de sueldo, respectivamente; asimismo, la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y,

para tal efecto, integró el expediente número SEFIRC/CGIA/IA/SALUD/015/2025, con lo que se solventa lo observado y se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 25

Los SSCZ no realizaron pagos a los trabajadores durante el periodo de licencia sin goce de sueldo con recursos del FASSA 2024; además, los cheques cancelados fueron reintegrados a las cuentas bancarias del fondo y programa; sin embargo, realizaron pagos a un trabajador después de la fecha de su baja, lo que ocasionó pagos improcedentes por 206.1 miles de pesos con recursos del FASSA 2024.

El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporciono la documentación que aclara que no se le realizaron pagos a un trabajador después de la fecha de su baja, en virtud de que fue un cambio de puesto, por lo que se justifican los pagos por 206,063.99 pesos, con lo que se solventa lo observado.

Resultado núm. 26

Los SSCZ realizaron las retenciones y los enteros por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR) causado por sueldos y salarios por 386,104.3 miles de pesos y de las cuotas de seguridad social del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), del Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE) y del Seguro de Retiro y Cesantía en Edad Avanzada y Vejez (SAR) por 392,189.3 miles de pesos, correspondientes a las nóminas financiadas con recursos del FASSA 2024 y del Programa U013 2024; cabe señalar que el entero del ISR del mes de diciembre de 2024 y del SAR FOVISSSTE del sexto bimestre de 2024 se realizaron en marzo de 2025 y los recargos no se cubrieron con recursos del FASSA 2024 ni del Programa U013 2024; sin embargo, los enteros debieron realizarse a más tardar el día diecisiete del mes de enero de 2025.

La Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número SEFIRC/CGIA/IA/SALUD/015/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios

Resultado núm. 27

Con la revisión de una muestra de 10 procedimientos de adjudicación por Licitación Pública Nacional y 10 por adjudicación directa, financiados con recursos del FASSA 2024 y el Programa U013 2024 por un total de 191,317.7 miles de pesos (incluye 43,869.4 miles de pesos registrados en capítulo 1000 “servicios personales”), se verificó que los representantes legales no formaron parte de dos o más personas morales participantes en

los mismos procedimientos de licitación; las adquisiciones se ampararon en los contratos debidamente formalizados por las instancias participantes de acuerdo con las disposiciones jurídicas y fueron congruentes con lo estipulado en las bases de las licitaciones; asimismo, se constató que los proveedores adjudicados no se encontraron inhabilitados por resolución de la anteriormente denominada “Secretaría de la Función Pública”, ahora “Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno”, tampoco bajo los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, así como se otorgaron las garantías de cumplimiento; sin embargo, se detectaron las siguientes inconsistencias en los procedimientos de adjudicación:

- a) Del contrato número SSCZ-DA-AD-19-2024 financiado con recursos del Programa U013 2024, adjudicado de manera directa cuyo objeto consistió en “Subcontratación de servicios con terceros (para servicios de anestesiología)”, los SSCZ no acreditaron que se realizó la investigación de mercado respectiva, con la existencia de al menos tres proveedores, a efecto de obtener, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad y financiamiento para el Estado.
- b) Del contrato número LA-64-072-905038959-N-5-2024 financiado con recursos del Programa U013 2024, adjudicado mediante licitación pública nacional cuyo objeto consistió en la adquisición de “Medicinas y productos farmacéuticos (gases medicinales)”, los SSCZ no acreditaron que se realizó la investigación de mercado respectiva, con la existencia de al menos tres proveedores, a efecto de obtener, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad y financiamiento para el Estado; asimismo, se observó que en las bases de Licitación Pública Nacional número LA-64-072-905038959-N-5-2024 se solicitó que los proveedores cumplieran con las normas NMX-CC-9001-IMNC-2015 (150-9001-2015), NOM-059 SSA1-2015, NMX-H-9801-1-NORMEX-2014 y de parte del fabricante la norma NMX-K-361NORMEX-2017, así como con el registro sanitario del oxígeno medicinal ante la Secretaría de Salud; cabe mencionar que el proveedor adjudicado fue el único que presentó su cotización con lo solicitado y ésta se utilizó como base para la licitación.
- c) Del contrato número LA-64-072-905038959-N-7-2024 financiado con recursos del Programa U013 2024, adjudicado mediante licitación pública nacional cuyo objeto consistió en “Subcontratación de servicios con terceros (para servicios de anestesiología)”, no se acreditó que realizaron la investigación de mercado respectiva, con la existencia de al menos tres proveedores, a efecto de obtener las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad y financiamiento para el Estado; además, se solicitó en las bases de Licitación Pública Nacional número LA-64-072-905038959-N-7-2024 que los proveedores cumplieran con el Registro Sanitario para la máquina de anestesia, los catálogos técnicos y manuales de usuario o servicio de cada uno de los equipos en préstamo y relación de personal técnico, profesional o especializado; cabe señalar que el proveedor adjudicado fue el único que remitió la cotización con lo solicitado, y ésta se utilizó como referencia para la Licitación.
- d) Del contrato número SS-LPN-CA-E011-2024-5 financiado con recursos del Programa U013 2024, adjudicado mediante licitación pública nacional cuyo objeto consistió en

“Medicinas y productos farmacéuticos (para adquisición de medicamentos)”, se verificó que en las bases de Licitación Pública Nacional número SS-LPN-CA-E011-2024 se solicitó que los proveedores contaran con la licencia sanitaria o el aviso de funcionamiento a nombre del licitante del almacén expedido por la Secretaría de Salud con autorización de almacén de depósito y distribución de medicamentos, para comercialización al por mayor de productos farmacéuticos y que se incluyeron dentro de sus líneas de distribución la de psicotrópicos y estupefacientes (grupos I, II y III) y la licencia sanitaria de farmacia (grupos I, II y III) dentro del área metropolitana del Estado de Coahuila de Zaragoza; sin embargo, no se acreditó que al menos tres proveedores cumplieran con dichos requerimientos en las cotizaciones.

- e) Respecto del Convenio Modificatorio 001 al Contrato número LA-64-072-905038959-N-6-2023 financiado con recursos del FASSA 2024, cuyo objeto, consistió en la “Servicios de lavandería, limpieza e higiene (servicio de Limpieza a Hospitales y Oficinas Administrativas de los SSCZ)”, el proveedor adjudicado no se localizó en el padrón de proveedores del Estado.

AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO TRANSFERIDOS
A LA ENTIDAD FEDERATIVA PARA SER EJERCIDOS EN MATERIA DE SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
SELECCIÓN DE CONTRATOS DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Tipo de adjudicación	Fuente de Financiamiento	Número de contrato	Objeto	Importe pagado
Licitación Pública Nacional	FASSA	SS-LPN-CA-E007-2024	Servicio de lavandería, limpieza e higiene	23,556.3
Directa	FASSA	SSCZ-DA-SG-29-2024	Servicio de lavandería, limpieza e higiene	5,735.5
Licitación Pública Nacional	FASSA	MODIFICATORIO 001 LA-64-072-9905038959-N-6-2023-1	Servicio de lavandería, limpieza e higiene	4,463.6
Directa	FASSA	SSCZ-DA-SG-14-2024	Servicio de lavandería, limpieza e higiene	10,534.5
Licitación Pública Nacional	FASSA	SS-LPN-CA-E019-2024	Servicio de ropería para las unidades medicas	22,519.4
Directa	FASSA	SSCZ-DA-AD-20-2024	Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo o contratos colectivos de trabajo y otras prestaciones (vales de despensa por medio de monedero electrónico-tarjetas con chip)	635.1
Directa	FASSA	SSCZ-DA-AD-39-2024	Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo o contratos colectivos de trabajo y otras prestaciones (vales de despensa por medio de monedero electrónico-tarjetas con chip)	721.7
Directa	FASSA	SSCZ-DA-AD-140-2024	Adquisición de Vehículos	3,542.2
Licitación Pública Nacional	FASSA	SS-LPN-CA-E012-2024	Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo o contratos colectivos de trabajo y otras prestaciones (vales de despensa por medio de monedero electrónico-tarjetas con chip)	5,001.8
Licitación Pública Nacional	FASSA	SS-LPN-CA-E023-2024	Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo o contratos colectivos de trabajo y otras prestaciones (vales de despensa por medio de monedero electrónico-tarjetas con chip)	37,627.5
			Total FASSA 2024	114,337.6
Directa	U013	SSCZ-DA-SG-18-2024	Adquisición de gases medicinales	3,648.8
Directa	U013	SSCZ-DA-AD-19-2024	Adquisición de servicios de anestesiología	4,742.3
Directa	U013	SSCZ-DA-AD-59-2024	Adquisición de productos químicos básicos	9,197.0
Directa	U013	SSCZ-DA-AD-118-2024	Adquisición de productos químicos básicos	1,418.3
Directa	U013	SSCZ-DA-AD-122-2024	Adquisición de productos químicos básicos	1,927.9
Licitación Pública Nacional	U013	LA-64-072-905038959-N-5-2024	Adquisición de gases medicinales	10,441.6
Licitación Pública Nacional	U013	LA-64-072-905038959-N-7-2024	Adquisición de servicios de anestesiología	13,694.0
Licitación Pública Nacional	U013	LA-64-072-905038959-N-8-2024	Servicios de bombas de infusión	4,319.5
Licitación Pública Nacional	U013	LA-64-072-905038959-N-10-2024	Adquisición de medicamentos	15,999.9
Licitación Pública Nacional	U013	SS-LPN-CA-E011-2024-5	Adquisición de medicamentos	11,590.8
			Total Programa U013 2024	76,980.1
			Total general:	191,317.7

FUENTE: Expedientes unitarios de adquisiciones y servicios proporcionados por la entidad fiscalizada.

La Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número SEFIRC/CGIA/IA/SALUD/015/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 28

Con la revisión de una muestra de dos procedimientos de adjudicación por Licitación Pública Nacional y dos por adjudicación directa, financiados con recursos del FASSA 2024, se detectaron en los procedimientos de adjudicación las inconsistencias siguientes:

- a) Respecto de las adjudicaciones directas de los contratos números SSCZ-DA-SG-14-2024 y SSCZ-DA-SG-29-2024 cuyo objeto de ambos contratos consistió en la prestación de “Servicios de lavandería, limpieza e higiene (servicio de limpieza a hospitales y oficinas administrativas de los SSCZ)” se observó que:
 - 1. Los estudios de mercado se realizaron con los mismos proveedores del año 2023, de los cuales dos de ellos no proporcionaron evidencia de que tuvieran la capacidad y experiencia para brindar los servicios solicitados, por lo que se limitó la libre participación para la contratación del servicio y se favoreció al mismo proveedor adjudicado en 2023.
 - 2. El proveedor adjudicado no se localizó en el padrón de proveedores del Estado.
 - 3. Del contrato SSCZ-DA-SG-29-2024 no se presentó la documentación que justifique la excepción a la licitación pública.
- b) En Licitación Pública Nacional número SS-LPN-CA-E007-2024, por la que se adjudicó el contrato número SS-LPN-CA-E007-2024, cuyo objeto consistió en la prestación de “Servicios de lavandería, limpieza e higiene (servicio de Limpieza para los SSCZ)”, con la revisión del estudio de mercado proporcionado por los SSCZ, se constató que el documento que utilizaron para el establecer el precio de los bienes por adquirir fue el mismo que el proveedor adjudicado presentó en la cotización, por lo anterior, se presume que los SSCZ otorgaron condiciones favorables al proveedor adjudicado y orientaron el procedimiento de adjudicación; además, se observó lo siguiente:
 - 1. En las bases de la Licitación Pública Nacional referidas, se solicitó que los licitantes contaran con los sistemas de gestión NMX-CC-9001-IMNC-2015/ISO9001-2015, NMX-SAA-14001-IMNC-2004/ISO14001:2015, ISO 45001-2018, ISO 37001:2016; asimismo, se les solicitó acreditar el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) NOM-001-STPS-2008, NOM-002-STPS-2010, NOM-004-STPS-1999, NOM-006-STPS-2000, NOM-030-STPS-2009, NOM-017-SPTS-2008; sin embargo, se verificó que en las cotizaciones presentadas no se acreditó que existieran al menos tres proveedores que contaran con los sistemas de gestión de calidad

solicitados; aunado a lo anterior, los requisitos limitaron la libre competencia entre proveedores y una mayor participación en el concurso.

2. En las bases de la licitación se solicitó que el licitante demostrara que contaba con oficinas debidamente instaladas en las 5 regiones del Estado acreditándolas con reporte fotográfico y copia del comprobante de domicilio fiscal; sin embargo, el proveedor adjudicado solicitó en la junta de aclaraciones que para este punto sólo se tuviera una oficina ubicada en el estado, a lo cual los SSCZ accedieron; no obstante lo anterior, el reporte fotográfico y la ubicación de la oficina que presentó el proveedor adjudicado corresponden a otra empresa.
- c) Por último, con motivo de la Licitación Pública Nacional número SS-LPN-CA-E019-2024, se adjudicó el contrato número SS-LPN-CA-E019-2024, cuyo objeto consistió en el "Servicio integral de ropería par las unidades médicas de segundo nivel de atención perteneciente a los SSCZ", y observó que:
 1. Del estudio de mercado proporcionado por los SSCZ para determinar el precio de los servicios por adquirir, se verificó que tomaron como base los costos de la cotización que presentó el proveedor al que le adjudicaron dicho contrato; se presume que los SSCZ otorgaron condiciones favorables al proveedor adjudicado y orientaron el procedimiento de adjudicación.
 2. En las bases de la licitación, se solicitó copia simple de los dictámenes técnicos de riesgo en materia de protección civil de las estructuras inmuebles y entorno delegacional, así como presentar cuando menos dos cartas en original, dirigidas a la convocante, emitidas por alguna otra dependencia del sector salud o clientes, en un plazo máximo de doce meses previos a la fecha de la presentación y apertura de propuestas técnicas por clientes en hoja membretada de éstos, en las cuales se debió estipular que han prestado buen servicio de lavandería de ropa de la misma naturaleza o similar a lo requerido en esta licitación y una póliza de seguro contra daños a planta y responsabilidad civil; sin embargo, se observó que estos requisitos limitaron la libre competencia y una mayor participación en el concurso y esta condición sólo la cumplió el proveedor adjudicado.

Lo anterior incumplió la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 5, 26, párrafos primero, fracciones I y III, y sexto, 29, fracciones V y IX, y párrafo segundo, y 40, párrafo segundo; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 55, 56 y 57; el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 28, 29 fracciones I, II y III, 30, 31, párrafo segundo, 40 fracciones II y IV, 71 y 72; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 2, fracción XVII, 22, 37 y 52, fracción XXXI, y las bases de las Licitaciones Públicas Nacionales número SS-LPN-CA-007-2024, numeral 8.2.1, Doc. 28, 29 y 35, y número SS-LPN-CA-E019-2024, numeral 8.2.1, anexos 16, 23 y 27.

2024-1-01101-19-0714-16-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación y Responsabilidades, adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, realizaron los estudios de mercado de los contratos números SSCZ-DA-SG-14-2024 y SSCZ-DA-SG-29-2024 con los mismos proveedores del año 2023, de los cuales dos de ellos no proporcionaron evidencia de que tuvieran la capacidad y experiencia para brindar los servicios solicitados, por lo que limitaron la libre participación para la contratación del servicio y se favoreció al mismo proveedor adjudicado en 2023, así como no verificaron que el proveedor adjudicado se localizara en el padrón de proveedores del estado; asimismo, no presentaron la documentación que justifique la excepción a la licitación pública del contrato número SSCZ-DA-SG-29-2024; además, utilizaron el estudio de mercado que el proveedor adjudicado del contrato número SS-LPN-CA-E007-2024 presentó en la cotización para establecer el precio de los bienes por adquirir, por lo que se presume que otorgaron condiciones favorables al proveedor adjudicado y orientaron el procedimiento de adjudicación; también, en las bases de la Licitación Pública Nacional número SS-LPN-CA-E007-2024, solicitaron que los licitantes contaran con los sistemas de gestión NMX-CC-9001-IMNC-2015/ISO9001-2015, NMX-SAA-14001-IMNC-2004/ISO14001:2015, ISO 45001-2018, ISO 37001:2016 y que acreditaran el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) NOM-001-STPS-2008, NOM-002-STPS-2010, NOM-004-STPS-1999, NOM-006-STPS-2000, NOM-030-STPS-2009, NOM-017-SPTS-2008 y en las cotizaciones que presentaron no se acreditó que existieran al menos tres proveedores que contaran con los sistemas de gestión de calidad solicitados, por lo que los requisitos limitaron la libre competencia entre proveedores y una mayor participación en el concurso; además, en dichas bases de la licitación, solicitaron que el licitante demostrara que contaba con oficinas debidamente instaladas en las 5 regiones del estado acreditándolas con reporte fotográfico y copia del comprobante de domicilio fiscal, de lo cual el proveedor adjudicado solicitó en la junta de aclaraciones que para este punto solo se tuviera una oficina ubicada en el estado, a lo cual accedieron, aun cuando el reporte fotográfico y la ubicación de la oficina que presentó el proveedor adjudicado correspondieron a otra empresa; por último, tomaron como base los costos de la cotización que presentó el proveedor al que le adjudicaron el contrato número SS-LPN-CA-E019-2024 para el estudio de mercado que determinó el precio de los servicios por adquirir, por lo que se presume que otorgaron condiciones favorables al proveedor adjudicado y orientaron el procedimiento de adjudicación; en cuanto a las bases de la Licitación Pública Nacional número SS-LPN-CA-E019-2024, solicitaron copia simple de los dictámenes técnicos de riesgo en materia de protección civil de las estructuras inmuebles y entorno delegacional, así como presentar cuando menos dos cartas en original, dirigidas a la convocante, emitidas por alguna otra dependencia del sector salud o clientes, en un plazo máximo de doce meses previos a la fecha de la presentación y apertura de propuestas técnicas por clientes en hoja membretada de éstos, en las cuales se debió estipular que han

prestado buen servicio de lavandería de ropa de la misma naturaleza o similar a lo requerido en esta licitación y una póliza de seguro contra daños a planta y responsabilidad civil, por lo que estos requisitos limitaron la libre competencia y una mayor participación en el concurso y esta condición sólo la cumplió el proveedor adjudicado; todos estos procesos de adjudicación financiados con recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2024,, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 5, 26, párrafos primero, fracciones I y III, y sexto, 29, fracciones V y IX, y párrafo segundo, y 40, párrafo segundo; de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 55, 56 y 57; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 28, 29, fracciones I, II y III, 30, 31, párrafo segundo, 40, fracciones II y IV, 71 y 72; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 2, fracción XVII, 22, 37 y 52, fracción XXXI, y de las bases de las Licitaciones Públicas Nacionales número SS-LPN-CA-007-2024, numeral 8.2.1, Doc. 28, 29 y 35, y número SS-LPN-CA-E019-2024, numeral 8.2.1, anexos 16, 23 y 27.

Resultado núm. 29

Con la revisión de los medicamentos adquiridos por medio del contrato número SS-LPN-CA-E011-2024-5 financiado con recursos del Programa U013 2024, se verificó que no fueron entregados en el plazo establecido en el contrato, y no se aplicaron las penas convencionales por 450.0 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que aclara que se formalizó un convenio modificatorio al contrato número SS-LPN-CA-E011-2024-5 por la ampliación en el plazo de entrega, por lo que los medicamentos se entregaron dentro del plazo establecido, con lo que se solventa lo observado.

Resultado núm. 30

Con la revisión del rubro de Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) De los servicios prestados por lavandería, limpieza e higiene, por ropería para las unidades médicas, por prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo o contratos colectivos de trabajo y otras prestaciones (vales de despensa por medio de monedero electrónico-tarjetas con chip), por bombas de infusión, así como servicios de anestesiología y los bienes adquiridos por gases medicinales, por productos químicos básicos, por medicamentos y de vehículos, se verificó que se entregaron y prestaron en tiempo y forma, y de acuerdo con las cantidades, los plazos y los lugares señalados en los contratos, por lo que no se requirió la aplicación de penas convencionales por atrasos.

- b) De los contratos números SS-LPN-CA-E019-2024, SS-LPN-CA-E007-2024, SSCZ-DA-SG-14-2024, SSCZ-DA-SG-29-2024, SSCZ-DA-AD-140-2024, SSCZ-DA-SG-18-2024, SSCZ-DA-AD-19-2024, SSCZ-DA-AD-59-2024, SSCZ-DA-AD-118-2024, SSCZ-DA-AD-122-2024, LA-64-072-905038959-N-5-2024, LA-64-072-905038959-N-7-2024, LA-64-072-905038959-N-8-2024, LA-64-072-905038959-N-10-2024, SS-LPN-CA-E011-2024-5 y del Convenio Modificatorio 001 al Contrato LA-64-072-905038959-N-6-2023, se verificó de manera documental que los bienes adquiridos y los servicios prestados se correspondieron con los presentados en las facturas pagadas; asimismo, del contrato número SSCZ-DA-AD-140-2024 por la adquisición de vehículos se constató que los bienes estuvieron inventariados y con el resguardo correspondiente.
- c) Del contrato número SS-LPN-CA-E011-2024-5, se verificó documentalmente que las farmacias en los Hospitales Generales Allende, Monclova “Amparo Pape de Benavides”, Piedras Negras “Dr. Salvador Chavarría Sanchez”, de Saltillo y de Torreón, así como el Hospital Integral de Francisco I. Madero, distribuyeron los medicamentos controlados seleccionados en la muestra de auditoría con las claves 040.000.1544.00 Ergometrina, 040.000.2106.00 Tramadol, 040.000.3262.00 Risperidona, 040.000.4481.00 Haloperidol, 040.000.4484.00 Sertralina y 040.000.2108.00 Midazolam, y se cuenta con áreas requeridas para la distribución de los medicamentos al usuario final; asimismo, se tienen establecidos los procedimientos para el mecanismo de control, guarda y custodia de los medicamentos controlados.
- d) El IMSS-BIENESTAR retuvo al Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza recursos del Programa U013 2024 por un total de 206,573.4 miles de pesos, para la adquisición de medicamentos, material de curación y su distribución en especie; al respecto, la entidad federativa, reportó registros contables y presupuestarios, remisiones de recepción de insumos y acuses de recibo de los medicamentos por 141,808.9 miles de pesos sin que a la fecha de la auditoría, el IMSS-BIENESTAR concilie y notifique a la entidad federativa el monto de estos recursos y valide el cierre del ejercicio 2024 (ver resultado número 31 del presente informe). Cabe mencionar que el IMSS-BIENESTAR autorizó la liberación de recursos líquidos correspondientes a la retención en especie por 22,557.5 miles de pesos, destinados adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos, de los cuales se constató que fueron erogados para tal fin.

Resultado núm. 31

El Gobierno del Estado Coahuila de Zaragoza suscribió el 17 de enero de 2024 el Acuerdo de Coordinación para la transferencia de recursos presupuestarios para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud (Acuerdo de Coordinación U013 2024) en el que acordó con la Federación por medio del IMSS-BIENESTAR recursos en especie del Programa U013 2024, de los cuales la entidad federativa reportó en sus registros contables y presupuestarios, las remisiones de los recursos entregados, una cifra que difiere del monto acordado, sin que a la fecha de la

auditoría (19 de septiembre de 2025) presentara la información que acredite la conciliación definitiva de los recursos acordados en especie para el ejercicio fiscal 2024 entre la entidad federativa y el IMSS-BIENESTAR.

2024-A-05000-19-0714-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza realice la conciliación definitiva de los recursos acordados del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2024, con los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Mantenimiento y Construcción de Establecimientos de Salud

Resultado núm. 32

El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza no formalizó convenios para conservación y mantenimiento o construcción de establecimientos, y no destinó recursos del Programa U013 2024 para este concepto.

Transparencia

Resultado núm. 33

Con la revisión del rubro de Transparencia, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza dispuso de un Programa Anual de Evaluación para el ejercicio fiscal 2024, que incluyó la evaluación de los recursos del FASSA 2024; asimismo, se constató que publicaron los resultados de la evaluación del FASSA que correspondieron al ejercicio fiscal 2023.
- b) Los SSCZ remitieron a la Secretaría de Salud, en tiempo y forma, los reportes trimestrales de la información relacionada con el personal comisionado con licencia, los pagos retroactivos, y los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza del personal pagado con recursos del Programa U013 2024, los cuales fueron publicados en su página de Internet.

Resultado núm. 34

El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza reportó de manera oportuna a la SHCP, mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos, los cuatro informes trimestrales

sobre el ejercicio, destino, y los resultados obtenidos de los recursos del FASSA 2024 y del Programa U013 2024 de manera pormenorizada el avance físico-financiero por medio de los formatos de Ejercicio del Gasto, Destino del gasto e Indicadores (en el caso del FASSA 2024), los cuales se publicaron en su página de Internet y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza; sin embargo, se constató que, la información reportada en el formato Ejercicio del Gasto del Programa U013 2024 al cuarto trimestre en el formato “Ejercicio de gasto” no fue coincidente con las cifras reflejadas en los registros contables y presupuestarios de los SSCZ al 31 de diciembre de 2024.

La Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número SEFIRC/CGIA/IA/SALUD/015/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 35

Los SSCZ remitieron al IMSS-BIENESTAR el Programa de Gasto de Aportación Federal 2024, el listado nominal del personal contratado al 31 de diciembre de 2023, mediante el formato denominado “1CAF”; además, los informes cuatrimestrales en formato Excel la información de las partidas 22301 “Utensilios para el servicio de alimentación”, 2400 “Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación”, 26102 “Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos”, 2900 “Herramientas, Refacciones, y Accesorios Menores”, 33901 “Subcontratación de Servicios con Terceros” y 33903 “Servicios Integrales”, los informes trimestrales del formato “7CAF” y los formatos alternos compra de medicamentos de la partida 25301, con atrasos de 11 hasta 483 días, respecto del plazo establecido para su entrega.

La Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número SEFIRC/CGIA/IA/SALUD/015/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 36

Los SSCZ no realizaron la publicación del Acuerdo de Coordinación en materia de transferencia de recursos presupuestarios con carácter de subsidio para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en su periódico oficial del Gobierno del Estado ni en la página de Internet de los SSCZ.

La Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número SEFIRC/CGIA/IA/SALUD/015/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Recuperaciones Operadas y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 58,979,288.21 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 5,977,254.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 53,002,034.21 pesos están pendientes de aclaración.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 36 resultados, de los cuales, en 13 no se detectaron irregularidades y 16 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 7 restantes generaron:

1 Recomendación, 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 5 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 2,826,629.9 miles de pesos, que representó el 88.0% de los 3,213,031.1 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a la Entidad Federativa para ser Ejercidos en Materia de Salud 2024, correspondientes al Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud por 2,762,469.6 miles de pesos y del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral por 450,561.5 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2024, la entidad federativa no había comprometido el 0.1% de los recursos transferidos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, los cuales no se reintegraron a la Tesorería de la Federación; asimismo, al 31 de marzo de 2025 se pagó la totalidad de los recursos comprometidos.

Por otra parte, de los recursos federales en numerario (líquidos) del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, al 31 de diciembre de 2024, la entidad federativa comprometió y pagó la totalidad de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza infringió la normativa de los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a la Entidad Federativa para ser Ejercidos en Materia de Salud del ejercicio fiscal 2024, principalmente en materia de transferencia de los recursos, registro e información financiera de las operaciones, destino de los recursos, servicios personales y adquisiciones, control y entrega de bienes y servicios, así como de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, lo que generó recuperaciones operadas 5,977.3 miles de pesos y un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 53,002.0 miles de pesos, para un total de 58,979.3 miles de pesos, lo que representa el 2.1% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza incumplió las obligaciones de transparencia sobre la gestión de los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a la Entidad Federativa para ser Ejercidos en Materia de Salud debido a que la información del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral 2024 que reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el cuarto trimestre del formato Ejercicio del Gasto difiere con los registros contables y presupuestarios que proporcionaron al 31 de diciembre de 2024; además, no remitieron a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar los informes del programa de gasto, la herramienta informe mensual federal, el 1CAF Listado Nominal Federal del Personal Contratado al 31 de diciembre de 2023, los informes cuatrimestrales, los informes 7CAF y los formatos alternos compra de medicamentos de la partida 25301 y el listado nominal-remuneraciones de personal y no publicaron el Acuerdo de Coordinación en su periódico oficial ni en su página de Internet.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza realizó, en general, una gestión razonable de los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a la Entidad Federativa para ser Ejercidos en Materia de Salud, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C. Ivette García Sánchez

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número 1.5.-959/2025 de fecha 10 de octubre de 2025, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 9, 14, 15, 18, 22, 28 y 31 se consideran como no atendidos.



LIC. LEONOR ANGELICA GONZÁLEZ VÁZQUEZ
DIRECTORA GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "B"
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE.-

En atención al oficio No. DGAGF-"B"/1119/2025 de fecha 19 de septiembre de 2025 mediante el cual se dan a conocer los resultados finales y observaciones preliminares que derivaron de la auditoría número 714, con título "**Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado Transferido a la Entidad Federativa para ser Ejercidos en Materia de Salud (SALUD)**", Cuenta Pública 2024; en particular a las **Cedulas de Resultados Finales** notificadas mediante **Acta Número 2024-0714-ARPRFOP-002** de fecha 03 de octubre del presente, me permito enviar para su atención un dispositivo electrónico (USB) debidamente certificado proporcionado por los **Servicios de Salud de Coahuila** que contiene la siguiente información:

Resultado No. 7 Procedimiento 2.3 Transferencia de Recursos
Observación

Con la revisión de las pólizas, las transferencias electrónicas, estados de cuenta bancarios y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 y del 1 de enero al 31 de marzo de 2025, se verificó que los SSCZ utilizaron 16 cuentas bancarias para el manejo de los recursos del FASSA 2024 y del Programa U013 2024 junto con sus rendimientos financieros generados, para pagos de nómina, gastos de operación, así como para el pago de terceros institucionales, en las que se identificaron una mezcla de recursos de diferentes fuentes de financiamiento; adicionalmente, se constató que los saldos de las cuentas bancarias del FASSA 2024 y del Programa U013 2024 al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de marzo de 2025, no se conciliaron con los saldos pendientes por pagar reportados en los Estados Analíticos del Ejercicio del Presupuesto de Egresos a las mismas fechas. Por otra parte, los SSCZ realizaron transferencias de los recursos del FASSA 2024 por 42,518,352.93 pesos y del Programa U013 2024 por 65,754,782.02 pesos a otras cuentas bancarias de los que no presentó la documentación que acredite la trazabilidad de los recursos hasta su pago al beneficiario final y su aplicación en los fines del fondo y programa; también, se verificó que los SSCZ realizaron pagos con recursos del FASSA 2024 por 26,989,548.49 pesos a proveedores; sin embargo, el gasto no fue presupuestado para financiarse con recursos del fondo ni se registró en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 correspondiente.

Lo anterior incumplió la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 36, 69 y 70, fracción I; la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 49, párrafos primero y segundo, y el Acuerdo de Coordinación en materia de transferencia de recursos presupuestarios con carácter de subsidio para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Estado de Coahuila de Zaragoza, cláusula tercera, incisos c, d y j.



SECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Perif. Luis Echeverría esq. Eje 2, Centro Metropolitano
 C.P. 25020 Saltillo, Coah.

(844) 986-9800 SEFIRC_COAH



Respuesta

Se adjunta para su atención archivo Excel denominado "**Papel de trabajo R.7**" que contiene la documentación comprobatoria y justificativa, vinculada para facilitar su análisis.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
LA SUBSECRETARIA DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL



C.P. BLANCA GUADALUPE ORTA IZAGUIRRE

C.c.p.- Mtra. Elma Marisol Martínez González.- Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas.
RVC/FRS



SECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Perif. Luis Echeverría esq. Eje 2, Centro Metropolitano
C.P. 25020 Saltillo, Coah.

(844) 986-9800 SEFIRC_COAH

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control Interno
 2. Transferencia de Recursos
 3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
 4. Destino de los Recursos
 5. Servicios Personales
 6. Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios
 7. Mantenimiento y Construcción de Establecimientos de Salud
 8. Transparencia
-
1. Control Interno: Verificar, mediante la aplicación del Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del fondo o programa.
 2. Transferencia de Recursos: Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la Entidad Federativa y el Organismo Ejecutor abrieron, en forma previa a la radicación de los recursos del fondo o programa cuentas bancarias productivas y específicas en las que se recibieron los recursos del fondo o programas del ejercicio fiscal 2024 y, en su caso, rendimientos financieros.

FASSA

Identificar si contó, dentro de los primeros 10 días naturales del mes de diciembre de 2023, con cuentas bancarias productivas y específicas, así como constatar si remitió a la Dirección General de Programación y Presupuesto la notificación y documentación para el registro.

U013

Constatar la apertura de tres cuentas bancarias, una para la recepción por parte de Finanzas o su equivalente, una para la recepción por parte del ejecutor y una para la recepción de la aportación estatal, así como verificar el envío de la documentación de las cuentas al Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR).

Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa recibió los recursos del fondo o programa, conforme a las disposiciones aplicables; asimismo, comprobar que el estado no gravó o afectó en garantía los recursos que le fueron transferidos.

Por otra parte, comprobar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente ministró íntegramente los recursos del fondo o programa junto con los rendimientos financieros generados a los organismos ejecutores en el tiempo establecido conforme a las disposiciones aplicables.

Asimismo, para el caso del programa presupuestario U013 comprobar que el organismo ejecutor informó al IMSS-BIENESTAR, dentro del plazo establecido, la recepción de los recursos transferidos, señalando el monto y fecha de esta, así como el importe de los rendimientos financieros generados que le fueron ministrados.

U013

Comprobar, si es el caso, la recepción de los recursos líquidos que fueron liberados por el IMSS-BIENESTAR correspondientes a la retención en especie.

Adicionalmente se deberá constatar que la entidad federativa realizó la Aportación Solidaria Estatal dentro del plazo establecido en la normativa y de conformidad con lo pactado.

Verificar que en la cuenta bancaria utilizada por la Secretaría de Finanzas o su equivalente, y la utilizada por la Unidad Ejecutora se manejaron exclusivamente los recursos del fondo o programa del ejercicio fiscal en revisión y sus rendimientos financieros generados, y que en ésta no se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento ni se realizaron traspasos a cuentas bancarias de otros fondos o programas, ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones; asimismo, comprobar que el saldo de los registros contables y el saldo pendiente de pago reportado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de marzo de 2025 corresponda con el saldo reportado en el estado de cuenta bancario, y que, en caso de existir diferencias, éstas se encontraron debidamente conciliadas e identificadas.

3. Registro e Información Financiera de las Operaciones: Verificar que tanto la Secretaría de Finanzas o su equivalente, así como la Unidad Ejecutora, registraron contable y presupuestariamente los recursos federales recibidos del fondo o programa y sus rendimientos financieros generados; asimismo, comprobar que la información contable y presupuestaria sobre los recursos del fondo o programa fue coincidente, y que, en caso de existir diferencias, éstas se encontraron debidamente conciliadas.

Verificar que los registros contables y presupuestarios, tomados de una muestra seleccionada de la erogación del fondo o programa, se registraron contable, presupuestariamente y, en su caso, patrimonialmente, de acuerdo con la naturaleza de las operaciones; asimismo, comprobar que estén soportados en la documentación

comprobatoria del gasto que cumple con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables o como se establezca en las disposiciones locales, que corresponde a erogaciones del fondo o programa, y que la documentación está identificada con un sello que indique el nombre del fondo o programa, origen del recurso y el ejercicio fiscal que corresponde; asimismo, constatar que se cuenta con los archivos electrónicos del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) (XML Y PDF).

U013

Constatar que de la muestra seleccionada de los registros realizados no se ejerció recurso en las partidas de gasto siguientes:

- a) En la partida 31901 "Servicios Integrales de Telecomunicación", no se podrá incluir el pago de telefonía celular.
 - b) En las partidas 32201 "Arrendamiento de edificios y locales", 39202 "Otros impuestos y derechos", 51101 "Mobiliario", 51201 "Muebles, excepto de oficina y estantería", 51501 "Bienes informáticos", 51901 "Equipo de administración", 52101 "Equipos y aparatos audiovisuales", 52301 "Cámaras fotográficas y de video", 54103 "Vehículos y equipo terrestres, destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos", 54201 "Carrocerías y remolques", 56201 "Maquinaria y equipo industrial", 56401 "Sistema de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial", 56501 "Equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones", 56601 "Maquinaria y equipo eléctrico y electrónico", 58101 "Terrenos", 62201 "Obras de construcción para edificios no habitacionales", 62301 "Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones".
4. Destino de los Recursos: Verificar que la entidad federativa reintegró a la Tesorería de la Federación (TESOFE), a más tardar el 15 de enero de 2025, los recursos no comprometidos al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior; asimismo, verificar que las transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquellas devengadas pero que no hayan sido pagadas, se hayan cubierto los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la TESOFE, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

Para el programa U013 indicar si de manera transversal la entidad federativa cumplió con destinar al menos el 20.0% de los recursos transferidos en acciones relacionadas con la prevención de enfermedades y la promoción de la salud.

5. Servicios Personales: Verificar que el personal contratado contó con la documentación que acredite el perfil de la plaza pagada, de conformidad con la normativa aplicable, y en los casos que así lo requieran, constatar su registro en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.

Corroborar que las remuneraciones efectuadas al personal con recursos del fondo o programa se ajustaron a los tabuladores autorizados, y que los pagos por concepto de prestaciones, compensaciones, bonos, estímulos económicos, conceptos extraordinarios, vales de despensa, entre otros, se efectuaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, por categoría de puesto de las ramas médicas, paramédicas, grupos afín y administrativa, según corresponda.

FASSA

Verificar el porcentaje y el monto de los recursos asignados y ejercidos en remuneraciones del personal.

U013

Verificar que la entidad federativa:

- a) Destinó hasta el 50.0% de los recursos federales transferidos, exclusivamente al pago de las plantillas de personal que hasta el 31 de diciembre de 2023 estuviesen autorizadas.
- b) En caso de realizar nuevas contrataciones, sean hasta el porcentaje señalado.
- c) Que no se hayan realizado pago de finiquitos, indemnizaciones o cualquier otro concepto similar, pagos relativos a las partidas 12101 "Honorarios", 15401 "Prestaciones Establecidas por Condiciones Generales de Trabajo o Contratos Colectivos de Trabajo", ni pago de impuestos estatales sobre nómina.

Verificar que la entidad federativa formalizó la contratación del personal eventual, y que los pagos efectuados con recursos del fondo o programa se ajustaron a lo pactado en los contratos respectivos.

- a) Que las contrataciones realizadas no sean para llevar a cabo funciones de carácter administrativo.
- b) Que todo el personal médico, paramédico y afín que fue contratado con cargo a los recursos federales del programa, contó con seguridad social (aun en el caso de tratarse de personal eventual, siempre y cuando se constate que dicho personal laboró por un periodo mínimo de un año).

Constatar que las licencias con goce de sueldo o por comisión sindical del personal del organismo estatal de salud, del personal financiado con los recursos del fondo o programa, no se otorgaron con funciones distintas a los objetivos del programa y de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Verificar que, en caso de existir comisiones externas de personal con goce de sueldo para el desempeño temporal de servicios en alguna organización, institución, empresa o dependencia pertenecientes al Sector Público Federal, exista solicitud oficial en la cual se

justifique la necesidad de los servidores públicos de que se trate y se exprese que los servicios que motivan la comisión no serán remunerados.

Verificar que no se realizaron pagos a personal, financiado con los recursos del fondo o programa, que causó baja temporal o definitiva, o que contó con permiso o licencia sin goce de sueldo; asimismo, verificar el reintegro a la cuenta bancaria específica del fondo, programa o destino de los pagos cancelados a la TESOFE.

Confirmar de una muestra seleccionada, con los responsables de los centros del trabajo de los Servicios de Salud o equivalente en el estado, mediante la validación de las nóminas financiadas con los recursos del fondo o programa, que el personal laboró en los mismos durante el ejercicio fiscal sujeto a revisión.

Verificar que los Servicios de Salud o su equivalente en la entidad federativa realizaron las retenciones por los pagos de sueldos y salarios al personal financiado con los recursos del fondo o programa, así como el pago correspondiente por conceptos de impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social (ISR, ISSSTE, FOVISSSTE, entre otros), sin que existieran pagos indebidos o en exceso con cargo a los recursos del fondo o programa.

6. Adquisiciones, control y entrega de bienes y servicios: Verificar que la adquisición de bienes, medicamentos, medicamentos controlados o de alto costo y contratación de servicios y arrendamientos, financiados con los recursos del fondo y programas.

a) Se realizó conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, y que en aquellos casos en los que no se ajustaron al procedimiento de licitación pública, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción.

b) Que la adquisición de bienes y contratación de servicios y arrendamientos se ampararon en un contrato o pedido debidamente formalizado que cumplió con los requisitos establecidos en la normativa aplicable y que se sujetó a lo estipulado en las bases de la licitación, y que las operaciones se realizaron conforme a los términos y condiciones pactadas en el mismo.

c) Que los proveedores participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública; los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a las empresas no formaron parte de dos o más personas morales que participaron en los mismos procesos de adjudicación.

U013

Constatar si el IMSS-BIENESTAR liberó al estado recurso líquido correspondiente a medicamento, material de curación y demás insumos asociados, para que el estado los adquiriera por su cuenta (sólo deberá ser ejercido para adquirir medicamento).

Constatar, mediante inspección física o validación documental, que los bienes o servicios adjudicados se corresponden con los que se presentan en las facturas pagadas, cumplen con

las especificaciones pactadas en el contrato o pedido, que existen físicamente y estén en condiciones de operación.

Adicionalmente, y en aquellos casos que así se requiera, verificar el registro de los bienes en el almacén, documentar el proceso y práctica de inventarios de los bienes adquiridos, y su publicación en su página de Internet, que se cuente con los resguardos correspondientes; que se haya llevado a cabo el levantamiento físico del inventario; y, en caso de que existan bajas de los bienes, éstas se encuentren reflejadas en los registros contables de la cuenta específica del activo correspondiente.

Verificar mediante una muestra (inspección física o validación documental) de unidades médicas u hospitales que, en caso de haber adquirido medicamentos, medicamentos controlados o de alto costo, se contó con los mecanismos de control, guarda, custodia y entrega de éstos al beneficiario final, de conformidad con la normativa aplicable.

Comprobar que durante el ejercicio fiscal 2024 la entidad federativa recibió del IMSS-BIENESTAR los recursos en especie (medicamentos, material de curación y otros insumos asociados a la prestación de servicios) de acuerdo con el importe de los recursos presupuestarios federales retenidos para tales fines.

7. Mantenimiento y construcción de establecimientos de salud: Verificar que en las contrataciones destinadas al mantenimiento y conservación de las unidades médicas o construcción de obra de la entidad federativa, en los procesos de adjudicación se cumplió con la normativa, y que, en aquellos casos en los que no se sujetaron al procedimiento licitación, se acreditaron de manera suficiente los casos de excepción mediante los dictámenes fundados, motivados y soportados; asimismo, verificar que los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública; los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a las empresas no formaron parte de dos o más personas morales que participaron en los mismos procesos de adjudicación; de igual forma, verificar que la contratación de obra pública se efectuó al amparo de un contrato debidamente formalizado, que cumplió con los requisitos establecidos en la normativa, fue congruente con lo estipulado en las bases de la licitación y que las operaciones se realizaron conforme con los términos y condiciones pactadas, y que se presentaron en tiempo y forma las fianzas de los anticipos otorgados, de cumplimiento y vicios ocultos.
8. Transparencia: Verificar que el ente fiscalizado informó trimestralmente a la SHCP sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo o programa; asimismo, revisar la congruencia de cifras reportadas en el cuarto trimestre en los formatos de "Ejercicio del Gasto" y "Destino del Gasto" conforme al registro del presupuesto de egresos y constatar que fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de Internet o en otros medios locales de difusión.

Verificar que en el caso de FASSA la entidad fiscalizada dispone de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE) y que éste fue publicado en su página de Internet; asimismo, revisar si

en dicho PAE se consideró la evaluación del fondo o programa. Por último, comprobar la evaluación que se realizó y que fue publicada.

Reporte de obligaciones de las entidades federativas a la Secretaría de Salud (SSA).

U013

Verificar que la entidad federativa remitió de manera trimestral a la Secretaría de Salud la información relacionada con el personal comisionado, los pagos retroactivos y los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza, del personal a cargo del programa, y difundió la información en su página de Internet o en su medio de difusión local.

Reporte de obligaciones de las entidades federativas a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR).

Verificar que la entidad federativa remitió:

- Durante el primer trimestre del ejercicio fiscal vigente, el "Programa de Gasto Federal" de manera impresa.
- Durante el primer trimestre del año el informe denominado formato 1CAF, mediante el cual, la Entidad Federativa deberá enviar la información que permita identificar al personal contratado de manera previa al 31 de diciembre del año inmediato anterior.
- Remitir, de manera mensual, la información relativa a los recibos de nómina en formato XML del personal contratado, los cuales deberán corresponder a los puestos autorizados en el formato 2CAF, así como la justificación de las diferencias
- Informar de manera mensual la conciliación de Medicamentos la totalidad de las adquisiciones realizadas, de la partida 25301 "Medicinas y productos farmacéuticos", indicando el nombre del proveedor, clave y nombre del medicamento, material de curación o insumo adquirido, unidades compradas, monto unitario, monto total y procedimiento de adquisición, mediante oficio de manera impresa.
- El desglose de partidas autorizadas y restringidas, de forma trimestral en los meses de abril (I), julio (II), octubre (III) y enero 2025 (IV) en el supuesto de que la entidad lleve a cabo el cierre del ejercicio presupuestal al 31 de diciembre de 2024, o en el mes de abril de 2025 (V), en el supuesto de que la entidad lleve a cabo el cierre del ejercicio presupuestal al 31 de marzo de 2025.
- De manera cuatrimestral, desglosado por mes, los formatos en Excel

a) Partida 22301 "Utensilios para el servicio de alimentación" (se deberá incluir tipo y nombre de la unidad, Clave Única de Establecimientos de Salud [CLUES], descripción de los utensilios a adquirir, cantidad, precio unitario y monto total).

b) Partidas del concepto 2400 "Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación" (se deberá incluir tipo y nombre de la unidad, CLUES, partida, descripción de la partida, cantidad, precio unitario y monto total, así como memoria fotográfica del antes y después de la ejecución de los recursos).

c) Partida 26102 "Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos" (se deberá incluir CLUES, número de unidades de transporte, mes y monto asignado).

d) Partidas autorizadas del concepto 2900 "Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores" (se deberá incluir tipo y nombre de la unidad, CLUES, partida, descripción de la partida, cantidad, precio unitario y monto total).

e) Partida 33901 "Subcontratación de Servicios con Terceros". Este reporte no podrá considerar pagos a proveedores privados de servicios médicos y deberá incluir: Razón Social y RFC del proveedor, servicio otorgado, tipo y nombre de la Unidad, CLUES, costo unitario, monto total y folio fiscal de la factura.

f) Partida 33903 "Servicios integrales". Se deberá incluir Razón Social y RFC del proveedor, servicio otorgado, tipo y nombre de la Unidad, CLUES, costo unitario, monto total y folio fiscal de la factura.

Constatar que la entidad federativa, publicó el Acuerdo de Coordinación en el órgano de difusión local y lo difundió en su página de Internet.

Áreas Revisadas

La Dirección General de Gasto Público de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza y la Dirección de Administración de los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 43 y 70, fracciones I, y III.
3. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 5, 26, párrafos primero, fracciones I y III y sexto, 29, fracciones V y IX, párrafo segundo, y 40, párrafo segundo.
4. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 30 y 49, párrafo segundo.
5. Ley General de Salud: artículo 77 bis 5, inciso B, fracción IV.

6. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículos 55, 56 y 57.
7. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 28, 29 fracciones I, II y III, 30, 31, párrafo segundo, 40, fracciones II y IV, 71 y 72.
8. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 2, fracción XVII, 22, 37 y 52, fracción XXXI.

Acuerdo de Coordinación en materia de transferencia de recursos presupuestarios con carácter de subsidio para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Estado de Coahuila de Zaragoza, cláusula tercera, incisos a, y j, sexta y Anexo A, Comprobación de la Aportación Federal.

Lineamientos de operación del Programa Presupuestario U013 Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2024, numerales 9, 9.2 y 9.5.

Bases de las Licitaciones Públicas Nacionales, número SS-LPN-CA-007-2024, numeral 8.2.1, Doc. 28, 29 y 35, y número SS-LPN-CA-E019-2024, numeral 8.2.1, anexos 16, 23 y 27.

Oficio número DGRHO/7686/2023 del 29 de diciembre de 2023 y su Anexo Presupuesto Autorizado 2024 Coahuila, emitido por la Secretaría de Salud.

Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, artículos 9, fracción VI, y 10.

Catálogo Sectorial de Puestos, requisitos académicos con código M02036.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes :

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.